

Modifican el inciso 4.1 del numeral 4 del Anexo 1 “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019”, de la R.D. Nº 002-2019-EF/50.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 19-2019-EF/50.01

Lima, 10 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 002-2019-EF/50.01, y modificatorias, se aprueban los “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019” y los “Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019”;

Que, es necesario precisar los alcances de la opinión de la Dirección General de Presupuesto Público a que se refiere el primer párrafo del numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley Nº 30879, en el caso de modificaciones presupuestarias que se efectúen dentro de un Programa de Inversión; asimismo, es necesario regular la operatividad de la vinculación de actividades para hacer efectivas las referidas modificaciones presupuestarias;

Que, por tanto, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público establecidas en el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1440, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, procede modificar el inciso 4.1 del numeral 4 del Anexo 1 “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019”, y regular la operatividad de la vinculación de actividades para hacer efectivas las referidas modificaciones presupuestarias;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese el inciso 4.1 del numeral 4 del Anexo 1 “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019”, de la Resolución Directoral Nº 002-2019-EF/50.01, a fin de incluir el siguiente:

“Las modificaciones presupuestarias que impliquen anulación de créditos presupuestarios de inversiones en etapa de ejecución con i) costo actualizado superior a los S/ 200 000 000 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), ii) enmarcadas en el mecanismo de Obras por Impuestos y iii) los recursos correspondientes a contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, deben contar con opinión favorable de la DGPP. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen dentro de un Programa de Inversión, no se encuentran dentro de los alcances del presente párrafo”.

Artículo 2.- En el caso de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de un Programa de Inversión, que conlleven transferencias financieras para la ejecución de proyectos de inversión, la DGPP habilitará la actividad correspondiente a las genéricas “Donaciones y Transferencias” y “Otros Gastos”, de Gasto de Capital, según corresponda, en el módulo web “Modificación del Presupuesto en Inversiones Públicas”.

Artículo 3.- La presente Resolución Directoral se publica en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI

Directora General

Dirección General de Presupuesto Público